



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 491-2022-UNF/CO

Sullana, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 189-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 06 de setiembre de 2022; el Oficio N° 220-2022-UNF-P/DGA de fecha 07 de setiembre de 2022; el Informe N° 0289-2022-UNF- OAJ de fecha 21 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 189-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, que: "De la revisión del AIRHSP, se puede verificar que a la fecha se encuentran cuatro (4) registros vacantes por lo que deberá ser cubierto mediante concurso público. Asimismo, para el inicio del proceso de selección para la cobertura del registro CAS, mediante concurso público se deberá proceder con la conformación del comité de selección, que para el caso de puestos de actividades complementarias que no involucre responsabilidades jefaturales, es la Unidad de Recursos Humanos, quien se hace cargo de todas las etapas, salvo que la entidad considere conveniente conformar un comité de selección. El comité deberá ser integrado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante y el jefe del área usuaria o su representante, por lo que se propone la conformación del Comité de Selección".

Que, con Oficio N° 220-2022-UNF-P/DGA, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, para la conformación del Comité de Selección para Concurso Público CAS para el año fiscal 2022, de plazas vacantes.

Que, mediante Informe N° 0289-2022-UNF- OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que el Titular de la Entidad emita el correspondiente acto resolutorio a través del cual se designe al Comité de Selección para conducir el Concurso Público CAS para cubrir los cuatro (4) registros vacantes del AIRHSP, correspondiendo se acoja la propuesta efectuada por la Unidad de Recursos Humanos".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para evitar la propagación del COVID – 19, la realización del Concurso Público N° 003-2022-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las siguiente plazas administrativas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cod. AIRHSP	Órgano/Unidad	Descripción	N° de Personas
000014	Oficina de Tecnologías de Información <small>(Vacante por designación en cargo de confianza)</small>	Analista I	1
000044	Secretaría General	Auxiliar Administrativo	1
000047	Unidad de Servicios Asistenciales	Técnico En Salud	1
000080	Unidad de Servicios Asistenciales	Enfermera/o	1
TOTAL			4

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Profesional	Cargo
MIEMBROS TITULARES		
01	Yrene Flores Velásquez Unidad de Servicios Asistenciales	Presidente
02	Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué Oficina de Tecnologías de la Información	Secretaria
03	Paula Vanessa Tejedo Soberón Unidad de Recursos Humanos	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
01	Pierina Becerra Atoche Unidad de Servicios Asistenciales	Presidente
02	Ronald Adrián Girón Valenzuela Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
03	Ney Noemí Vite Chunga Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoadito Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL